

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los aperebimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3240

GONZÁLEZ GARCÍA, *Cesira*; conocida por Amparo Lunares; domiciliada últimamente en Badajoz, calle de Hernán Cortés, núm. 8; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Mérida, para declarar en causa, por corrupción de menores.

10492

3241

UCENDO PUIGARRON, *Susana*; de veintinueve años, soltera; domiciliada últimamente en la calle de las Siervas, 7, principal (Sevilla); comparecerá el día 20 de Diciembre, ante el Juez municipal de la Latina, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa que se sigue.

10655

3242

VILLARTA Y GALLEGO, *Eustasio*, (a) *Lata*; domiciliado últimamente en Tomelloso; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de Alcázar de San Juan, para requerirle para que abone 365 pesetas por indemnización á que fué condenado en causa por hurto.

10620

3243

VIVERO RIVERA, *José*; de veintinueve años, soltero; comparecerá, dentro de tercer día, ante el Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por maltrato.

10659

Juzgados de primera instancia.

ALLARIZ

D. Antonio Baseón y Gómez Quintero, Juez de instrucción de Allariz.

Por medio del presente hago saber á Antonio Coello, mayor de edad, casado, labrador, vecino que fué de Paisco, Municipio de Paderne, de este partido, hoy ausente en Buenos Aires, en ignorado paradero, el derecho que como padre y representante legal del menor Marcial Coello González, de dieciséis años, soltero, criado de servir, y de dicho Paisco, le concedo el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal para mostrarse parte en el proceso que instruyo sobre disparo de arma de fuego y lesiones, inferidas á su expresado hijo y á renunciar ó no á la indemnización civil.

Allariz, 25 de Noviembre de 1909.—Antonio Baseón.—El Escribano, César Alvarez. JO—10694

CANGAS DE ONIS

D. Ceferino Flórez Catalán, Escribano de actuaciones del Juzgado de Cangas de Onis.

Doy fe: Que en la demanda ordinaria de mayor cuantía seguida en este Juzgado, de que se hará mérito, aparece una

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Cangas de Onis á 11 de Noviembre de 1909, el Sr. D. José de Soijas y de Azofra, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte del ausente D. Francisco Alonso Villaverde, vecino que fué de esta ciudad, seguido entre partes, de la una como demandante D. Benigno A. Llanera y Villa, mayor de edad, propietario, casado y vecino de Tornón, Concejo de Villaviciosa, representado por el Procurador D. Manuel Moré, bajo la dirección del Letrado D. José González Sánchez, y de otra los estrados del Juzgado, por las personas desconocidas ó inciertas á quienes pueda perjudicar dicha declaración ó que tengan interés contrario á la misma, y en su nombre y representación el Ministerio Fiscal;

«Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente don Francisco Alonso Villaverde, natural de esta ciudad, hijo de D. José y D.^a Antonia, con todos los efectos que la Ley le atribuye, sin hacer especial imposición de costas.

«Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se insertará en cuanto á su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia á los efectos del artículo 192 del Código Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Soijas.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Cangas de Onis á 16 de Noviembre de 1909.—Licenciado Ceferino Flórez. X—2317

MADRID—LATINA

D. Edelmiro Trillo y Senorans, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que D. Miguel Díaz Alvarez, natural de Mollada, provincia de Oviedo, vecino de Madrid, hijo de D. Clemente y D.^a Josefa; ha promovido expediente en este Juzgado y Escribanía del infrascripto Actuario sobre modificación de su apellido, á fin de que el paterno y materno se entiendan y lean en uno solo, ó sea Díaz-Alvarez, apoyado en que sus hijos habidos de su matrimonio con D.^a María Gómez y Martín de Lara, llamados D. Francisco, don Melchor, D.^a Julia y D. María Luisa Díaz y Gómez, conocidos por los apellidos Díaz Alvarez.

En su consecuencia, y por virtud de lo que dispone el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil de 13 de Diciembre de 1870, se hace pública la solicitud del D. Miguel Díaz-Alvarez, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, en el término de tres meses, á contar desde el día de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Oviedo.

Dado en Madrid á 2 de Diciembre de 1909.—Edelmiro Trillo.—El Actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

X—2320

MEDINACELI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Eduardo Fraile Ortañones, Juez de instrucción de este partido, se requiere por medio de la presente á Alejo Utrilla Rangil, vecino que fué de Utrilla, pueblo correspondiente á esta jurisdicción, para que, en término

de quinto día, consigne en este Juzgado 322 pesetas 40 céntimos, á que asciende la mitad de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió en unión de otro, sobre disparo de arma de fuego y lesiones á su convecino Agustín Martínez, en 1894, con más las que se causen hasta el total pago de las anteriores costas, bajo aperebimiento de proceder á hacerlas efectivas por la vía de apromio en bienes de su pertenencia.

Medinaceli, 2 de Diciembre de 1909.—El Escribano, Faustino Rodríguez. JO—10676

PADRÓN

D. Santiago Varela Castro, Juez de primera instancia de Padrón.

Hago saber: Que en autos seguidos en este Juzgado á solicitud de María Moura Pua, vecina de la parroquia de Oia, he dictado auto en 16 de los corrientes, declarando la ausencia en ignorado paradero de su marido José María Jorge Barros Rey, la que no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses de la inscripción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Padrón, 30 de Noviembre de 1909.—Santiago Varela.—Ante mí, Luis F. Almazán. X—2315

VALDEORRAS

D. Nicolás Tonorio y Cerro, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por el presente sexto edicto hago saber: Que por D.^a María de los Dolores Blanco del Tejo, heredera abintestado de su hijo D. Basilio Agundez Blanco, Registrador de la Propiedad que fué de Nogueira, en la provincia de la Coruña; de Puentealdelas, en la de Pontevedra, y últimamente del de este partido judicial de Valdeorras, hasta su fallecimiento, ocurrido en 22 de Abril de 1897, se ha interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro del plazo de seis meses, que empezarán á contarse desde la fecha en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, la presenten ante este Juzgado ó los de Nogueira y Puentealdelas, á fin de que sea devuelta á sus herederos la fianza que prestó para la responsabilidad de su gestión como tal Registrador.

Y para que sirva de citación á los que tengan que deducir alguna reclamación, en la inteligencia de que si no lo hacen dentro del expresado término, les parará el perjuicio que haya lugar, se publica el presente.

Barco de Valdeorras, Noviembre 27 de 1909.—Nicolás Tonorio.—D. O. de su señoría, Agustín Fernández. JO—10668

VALMASEDA

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. José María Sanz y Gomendio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido en el rollo que pende en este Juzgado en grado de apelación, promovido en el municipal de Carranza por D. Alejandro Javan Gumiál contra don Ángel Ruiz Zaballa, sobre pago de pesetas, ha acordado se cite á dicho Sr. Ruiz Zaballa, vecino que fué de Carranza y hoy en ignorado paradero, para que á las diez de la mañana del día 11 del mes de Diciembre próximo venidero, comparezca ante este Juzgado al juicio verbal señalado para dicha día y hora.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, extendiendo y firmo la presente en Valmaseda á 26 de Noviembre de 1909.—El Actuario, Licenciado Jesús Cárdenas. JC—336

